

g  
gd

MODIFICA VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO  
ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 57

SANTIAGO, 16 MAR. 2020

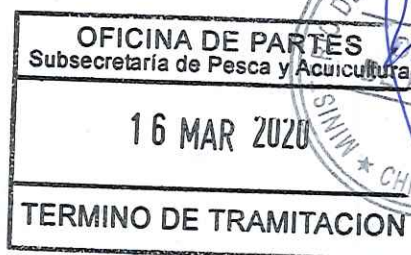
**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y los Decretos Exentos N° 439 de 2000 y N° 44 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 065 de 2020, de fecha 12 de marzo de 2020; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante el Decreto Exento N° 439 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, que rige entre el 16 de enero y 1 de marzo de cada año, ambas fechas inclusive, en el área marítima de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que a través del Decreto Exento N° 44 de 2020, citado en Visto, este Ministerio prorrogó hasta el 31 de marzo de 2020, la mencionada medida de conservación, en la macrozona de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- Que por medio del Memorándum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el periodo de veda, en el sentido de adelantar su término para el día 16 de marzo de 2020, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, basado entre otras cosas, en reuniones sostenidas con dirigentes de la pesca artesanal de dicha región, la situación económica y social que atraviesa el país, y tomando en consideración que en virtud de la prórroga de la veda otorgada por el Decreto Exento N° 44 de 2020, ya citado, se ha producido una recuperación gonadal del recurso erizo de al menos 15 días.



3.- Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

4.- Que esta medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**DECRETO:**

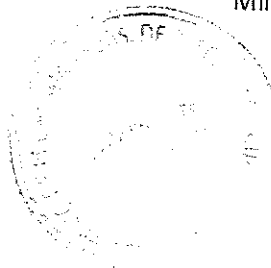
**Artículo único.-** Modifíquese el artículo 1º del Decreto Exento Nº 439 de 2000, modificado por el Decreto Exento Nº 44 de 2020, ambos de este Ministerio, en el sentido de señalar que la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se extenderá para el presente año, hasta el día 16 de marzo, inclusive.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

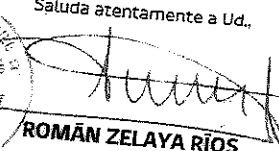
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



**MODIFICA VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento **57** **16 MAR. 2020**  
Modifíquese el artículo 1° del Decreto Exento N° 439 de 2000, modificado por el Decreto Exento N° 44 de 2020, ambos de este Ministerio, en el sentido de señalar que la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se extenderá para el presente año, hasta el día 16 de marzo, inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular blue ink stamp, identical to the one at the top of the page, positioned to the right of the signature.

VALPARAISO,

A circular blue ink stamp, identical to the one at the top of the page, positioned below the word "VALPARAISO".